



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato mutuo Programa de Microcréditos Sotelo Zapata Florencia Camila

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Vanina Del Carmen Schrooh (SDEE#SEHP), Flavia Belen Baron (CON), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato Mutuo entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. Sotelo Zapata Florencia Camila, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato, celebrado en el marco del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, tiene por objeto la aceptación por parte de “la emprendedora” de un préstamo de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000,00), otorgado por la Municipalidad, el cual será destinado para el desarrollo del emprendimiento Producción, textil y costurera, y que deberá invertir en el lapso de treinta días corridas a partir de la fecha de la efectiva recepción del préstamo de acuerdo al medio estipulado por las partes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato mutuo, celebrado en el marco del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Sra. Sotelo Zapata Florencia Camila, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Empleo y Emprendedurismo, a Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Contaduría, a Suministros, y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.